



RESOLUCIÓN N°062-2021

DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO Certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ORDINARIA realizada el lunes 29 de noviembre de 2021, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 8 lo siguiente: **Conocimiento, análisis y aprobación en primera instancia el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General del GAD Municipal de Pablo Sexto, para el año 2022.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el art 60 literal g del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD" establece que: Es atribución del alcalde o alcaldesa elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación.

Que, el Art 57 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina las Atribuciones del Concejo Municipal: Literal a.-) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Literal g.-) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley.



Que, el art. 245 del Código Orgánico de organización territorial Autonomía y descentralización "COOTAD" establece lo siguiente: Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 29 de noviembre de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por mayoría absoluta, con la votación a favor de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Angelina Chinkim, Elio Guallpa, Cristhian Poma, Claudia Juela y señor Alcalde Lenin Verdugo González.

RESUELVE:

1.- APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, PARA EL AÑO 2022.

2.- REMITIR A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, PARA EL AÑO 2022.

Pablo Sexto a, 29 de noviembre de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GADMP